INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (EXPEDIENTE 0000697/2025)

Justificación de Insuficiencia de medios

La plantilla actual de personal propio del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se componen en promedio según los datos de la memoria de 2024 de un total de 845 profesionales, con la siguiente distribución: personal directivo 16, personal de coordinación 19, médico/a 292, D.U.E 238, T.E.S. 224 y personal de administración 56, el personal contratado por CES-061 da cobertura a la actividad asistencial de las diferentes bases asistenciales en las ocho provincias de Andalucía, siendo el personal de administración el personal encargado de la cobertura administrativa de la empresa.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje. CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible el adecuado funcionamiento de las instalaciones que les dan soporte.

La vigilancia de la salud es uno de los instrumentos que utiliza la Medicina del Trabajo para controlar y hacer el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de los profesionales. Es una técnica complementaria de las correspondientes a las disciplinas de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología, de las que ya dispone el CES061.

Los facultativos que forman parte de la plantilla CES061 no pertenecen a la categoría de Medicina del Trabajo, por tanto, no disponiendo este centro de los medios humanos y materiales para llevarlo a cabo, se hace preciso acudir a la contratación normalizada para seleccionar un operador económico (servicio de prevención ajeno) con capacidad suficiente para la prestación del servicio citado.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	24/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBT28N4YX2A7W8UJAKJCA567	PÁG. 1/1